

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MONTEARAGON

El pleno del Ayuntamiento de Montearagón, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La ordenanza quedará modificada en el siguiente punto:

Se modifica el artículo 60 que queda redactado de la siguiente forma:

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Epígrafe 1.- Piscinas

Entradas:

Días laborables:

Niños de cuatro a catorce años 1,50 euros.

Jubilados 1,50 euros.

Adultos 2,00 euros.

Días Festivos:

Niños de cuatro a catorce años 2,50 euros.

Jubilados 2,50 euros.

Adultos 3,00 euros.

Abonos:

Mensual:

Infantil (de cuatro a catorce) 15,00 euros.

Jubilados 15,00 euros.

Adultos 25,00 euros.

Temporada:

Infantil (de cuatro a catorce) 35,00 euros.

Jubilados 35,00 euros.

Adultos 60,00 euros.

Se aplicará un descuento del 20 por 100 en los abonos por temporada, siempre que los mismos sean para toda la familia completa, entendiéndose por tal, a la unidad familiar compuesta por padres e hijos.

Los miembros de familia numerosa contarán con un descuento del 20 por 100 aplicable en las entradas y en todas las modalidades de bonos. Para la aplicación de dicho descuento será necesario la presentación del carné de familia numerosa y en su caso, documento que acredite la identidad del beneficiario.

Epígrafe 2.- Polideportivo

3,01 euros. Cada 90 minutos.

Epígrafe 3.- Gimnasio municipal

15 euros abono mensual.

Epígrafe 4.- Pistas de padel

2,00 euros/hora/uso/pista sin luz.

3,00 euros/hora/uso/pista en horario nocturno con luz.

Montearagón 28 de marzo del 2011.- El Alcalde, Teodoro Jiménez Pérez.

N.º I.-3547